

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 021/98**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 27 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones Municipales Nros. 058/96, 007/97, 083/97 y 110/97, el H. Concejo, aprobó los convenios suscritos entre la H. Alcaldía Municipal, Vice Rector Académico Instituto Superior Manuel Fajardo-Cuba, Prefectura del Departamento y Secretaría Nacional del Deporte, que tienden a establecer y consolidar en la ciudad de Sucre el Proyecto "Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo".

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, un nuevo convenio suscrito entre la H. Comuna y el Director de Deportes de la Entidad Cubana Mercadu S.A., que tiene por finalidad garantizar la capacitación, asesoramiento deportivo y entrenamiento de equipos en las disciplinas Voleibol, Baloncesto, Atletismo, Natación y Metodología.

Que, la H. Comuna, asume el compromiso de cancelar 1.000.- \$us., mensuales, a cada uno de los especialistas cubanos en las disciplinas de Voleibol, Baloncesto, Atletismo, Natación, Metodología y a proporcionarles todas las comodidades necesarias durante su estadía en la ciudad de Sucre.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 008/98 por mayoría, suscrito por los Concejales: Lic. Oscar Villa Trigo, Lic. Fidel Herrera Rellini y Dr. Jaime Gallo Garabito, propone al H. Concejo dejar en suspenso el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Director de Deportes de la entidad cubana MERCADU S.A., mientras se cumplan los requisitos que se establecen en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, de conformidad al inc. h) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia municipal "Promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** A efectos de la aprobación del Convenio suscrito

el 23 de enero de 1998 entre la H. Comuna y el Director de Deportes de la Entidad Cubana MERCADU S.A. se hace necesario acreditar lo siguiente:

1. Queda en suspenso el referido Convenio hasta que se cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Representante de la Entidad Cubana MERCADU S.A., debe acreditar esa calidad ante el Gobierno Municipal estableciendo con claridad a la institución que representa, si es pública, privada, tipo de sociedad, a través de documentación visada por el Consulado Cubano en Bolivia y sea presentado por ante la autoridad Ejecutiva, en originales y/o fotocopias debidamente legalizadas.

**R.M. 021/98**

- b) Los profesores especialistas en voleibol, baloncesto, atletismo natación y metodología, deben presentar su documentación o Curriculum Vitae, que demuestren su especialidad en las diferentes disciplinas, facultando a la autoridad Ejecutiva seleccionar a los mismos.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos			
<b>PRESIDENTE</b>	<b>a.i.</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.

